

como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	4.656.600
2	Impuestos indirectos	450.000
3	Tasas y otros ingresos	3.669.500
4	Transferencias corrientes	4.423.900
5	Ingresos patrimoniales	1.320.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias corrientes	500.000
8	Variación de activos financieros	80.000
Total ingresos		15.100.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	4.237.080
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	5.360.000
4	Transferencias corrientes	718.135
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.477.000
7	Transferencias de capital	100.000
8	Variación de activos financieros	80.000
9	Variación de pasivos financieros	127.374
Total gastos		15.100.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Igea, a 5 de mayo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.506

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	430.000
2	Impuestos indirectos	100.000
3	Tasas y otros ingresos	526.000
4	Transferencias corrientes	700.000
5	Ingresos patrimoniales	2.177.000
Total ingresos		3.933.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	941.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.139.000
3	Intereses	633.000
4	Transferencias corrientes	70.000
B) Operaciones de capital		
9	Variación de pasivos financieros	150.000
Total gastos		3.933.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Pedroso, a 5 de mayo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.514

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado

a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	19.300.000
2	Impuestos indirectos	2.700.000
3	Tasas y otros ingresos	25.000.000
4	Transferencias corrientes	31.500.000
5	Ingresos patrimoniales	1.500.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	1.000.000
8	Variación de activos financieros	500.000
Total ingresos		81.500.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	14.300.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	22.300.000
3	Intereses	2.400.000
4	Transferencias corrientes	2.000.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	38.000.000
7	Transferencias de capital	1.000
8	Variación de activos financieros	502.000
9	Variación de pasivos financieros	1.997.000
Total gastos		81.500.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Pradejón a 11 de mayo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

Aprobación inicial de las Memorias de pavimentación de calles III.C.507

Aprobadas inicialmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 27 de abril del actual, las Memorias-Valoración denominadas "Pavimentación de calles", redactadas por los arquitectos D. Joan Palmes Mordillo y D. Ramón Ruiz Marrodán, se someten a información pública por espacio de quince días hábiles, siguientes al de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo ser examinadas en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Prejano, a 5 de mayo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Expediente de enajenación de una finca de propiedad municipal III.C.515

La Corporación municipal que presido, en sesión ordinaria celebrada con fecha 21 de abril de 1987, acordó por unanimidad que se instruya por esta Alcaldía expediente de venta en pública subasta para edificación de bodegas-merenderos, de la siguiente finca propiedad del Ayuntamiento:

1.— Finca urbana en el Barrio Alto, nº 77, de 30 m2, que linda por la derecha con terreno propiedad del Ayuntamiento, por la izquierda con el edificio marcado con el nº 57, por el fondo con el ribazo propiedad del Ayuntamiento. Dentro de la parcela nº 4 del polígono 17, en el paraje de la Encina.

El importe que se obtenga de la venta de dicha finca, se destinará a satisfacer en parte los gastos que se originen con la obra de reparación de la Casa Consistorial que se va a realizar en breve.

A tal efecto, se abre información pública, por plazo de 15 días hábiles durante los cuales se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que contra el mismo se presenten por los vecinos de este término municipal.

Rodezno, 5 de mayo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 III.C.508

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue: